



MAT.: ORDENA INSTRUIR SUMARIO
ADMINISTRATIVO EN VIRTUD DE LO SEÑALADO
EN OFICIO. N° 140 DE 2014 DE LA DIRECCION
ADMINISTRATIVA DE SALUD EN CONTRA DE
DOÑA PAOLA PLAZA REBOLLEDO,
FUNCIONARIA DE SALUD.

ALGARROBO, 28.05.2014

DECRETO N° 2451

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley 18.883 de fecha 29.01.89, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, en especial lo dispuesto en el Título V "De la Responsabilidad Administrativa", artículo 118 a 143 del citado cuerpo normativo.
3. D.A. N° 228-19.321 de fecha 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 3.445 de fecha 06.12.2012. Asume Alcaldía.
5. Acuerdo N° 162 Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 04.12.2013
6. D.A. N° 4031 de fecha 12.12.2013 aprueba acuerdo N° 162
7. D.A. N° 4050 de fecha 13.12.2013 aprueba presupuesto Municipal año 2014
8. D.A. N° 4279 de fecha 24.12.2013 nombramiento a contrata de doña Andrea Cecilia Muñoz Saavedra.
9. Ord. N° 21 de fecha 22.04.2014 de la Encargada de Capacitación y OIRS de Salud Algarrobo.
10. Oficio N° 140 de fecha 14.05.2014 de la Dirección de Salud Algarrobo.
11. Providencia N° 748 de Alcaldía

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante Ord. N° 21 de fecha 22.04.2014 de la encargada de Capacitación y OIRS de la Dirección de Salud Algarrobo informa doña al Sr. Miguel Retamales Araya de la Dirección Administrativa de Salud de irregularidades cometidas en la elaboración y tramitación de Decretos Alcaldicios sobre cometidos de funcionarios del área de salud por parte de la Sra. Paola Plaza Rebolledo, generando una serie irregularidades administrativas.

- II. Mediante Oficio N° 140 de fecha 14.05.2014 de la Dirección Administrativa del Departamento de Salud Algarrobo, remite a don Jaime Gálvez Fuenza, Alcalde de la I. Municipalidad de Algarrobo el Ord. N° 21 de doña Paola Medina Tapia encargada de OIRS y Capacitación.

- III. Providencia N° 748 de Alcaldía Municipal se ordena instruir Sumario Administrativo para determinar eventuales responsabilidades administrativas en contra de Doña Paola Plaza Rebolledo.
- IV. Que, en conformidad a lo señalado en la **Ley 18883 Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en su artículo 126**: Si la naturaleza de los hechos denunciados o su gravedad así lo exigiere, el Alcalde dispondrá la instrucción de un Sumario Administrativo.
- V. Que atendida la gravedad de los hechos, lo citado precedentemente, se hará efectivo por parte de la I. Municipalidad de Algarrobo.


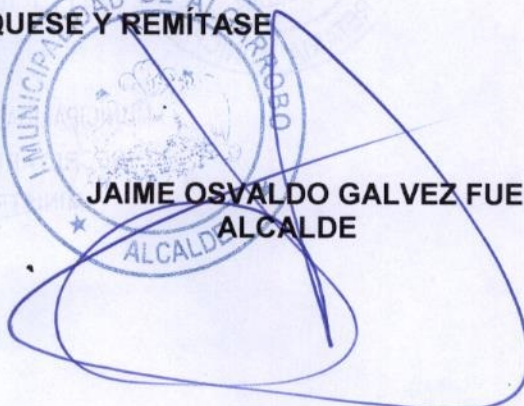
DECRETO:

- I. Instrúyase Sumario Administrativo en contra de doña Paola Plaza Rebolledo en los hechos señalados en considerando I del presente Decreto Alcaldicio.
- II. Designese como Fiscal a la Srta. Andrea Muñoz Saavedra, abogado del Departamento Jurídico, Cédula de Identidad N° [REDACTED] asimilada al grado 9 del escalafón Profesional Municipal.
- III. Pasen todos los antecedentes atinentes al tema en cuestión a la Srta. Fiscal designada en autos.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y REMITASE



PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE

JGF/PMM/PMP/cdf.-
D.A N° 2451
De fecha 28.05.2014

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Jurídica. (1)
- Archivo. (2)